



Resolución No 3683

(Tunja 24 MAR 2017)

"Por la cual se invita a los Estudiantes de pregrado en modalidad presencial de la Sede Central y Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá a participar de la primera convocatoria para la asignación de cupos para Residencias Estudiantiles para el Primer Semestre Académico de 2017"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 026 de 1995, Acuerdo 037 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, establece:

"Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".

Que mediante el Acuerdo 037 de 2014, el Consejo Superior de la Universidad, reglamentó el Servicio de Residencias Estudiantiles de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, definido como un beneficio, así:

"(...) Artículo 3º._ Residencias estudiantiles son un beneficio de vivienda, para estudiantes de programas presenciales de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, proporcionando un medio de vida digno, dentro de un ambiente familiar para contribuir a su educación y estimular la formación integral, beneficio que se prestará en inmuebles tomados en arriendo, por la Institución. (...)"

Que en el transcurso del proceso de ejecución del servicio de Residencias, cincuenta y ocho (58) estudiantes residentes entregaron cupos en la Sede Central y Seccionales, los cuales deben ser asignados a los estudiantes que se inscriban a través de un proceso de convocatoria para adjudicar.

Que se hace necesario agotar el procedimiento previsto dentro de los términos fijados para la adjudicación entre la Sede Central y las sedes Seccionales, a los estudiantes que obtengan los mayores puntajes, según los criterios de evaluación del artículo 8º del Acuerdo 037 de 2014.



Que el Acuerdo 112 de 2007 establece en el artículo 19° que el estudiante que llegare a obtener un doble derecho por Beca de Bienestar, deberá renunciar expresamente a uno.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARESE, la vacancia de cincuenta y ocho (58) cupos de beneficios de Residencias entre la Sede Central y las sedes Seccionales, por entrega libre y voluntaria de los estudiantes beneficiarios.

ARTICULO SEGUNDO. AGOTESE el procedimiento previsto dentro de los términos fijados en el Acuerdo 037 de 2014, a los estudiantes que obtengan los mayores puntajes, según los criterios de evaluación.

ARTICULO TERCERO. Distribución. Los cincuenta y ocho (58) cupos de beneficios de Residencias, serán distribución en cada una de las sedes, por género, de acuerdo a la disponibilidad, así:

- a) veintisiete (27) cupos en la Sede Central Tunja: doce (12) mujeres y quince (15) hombres.
- b) Ocho (8) cupos en la Sede Facultad Seccional Duitama: tres (3) mujeres y cinco (5) hombres.
- c) Dieciocho (18) cupos en la Sede Facultad Seccional Sogamoso: cinco (5) mujeres y trece (13) hombres.
- d) Cinco (5) cupos en la Sede Facultad Seccional Chiquinquirá: tres (3) mujeres y dos (2) hombres.

ARTÍCULO CUARTO. Responsable y supervisión. El desarrollo de la convocatoria estará bajo la directa responsabilidad de los funcionarios del "Programa de residencias y Sistema SIIUPS de Bienestar Universitario", de la sede central y los responsables de las facultades seccionales.

ARTÍCULO QUINTO. Calendario de la convocatoria. Se Establece el siguiente calendario para el proceso de asignación de cupos de residencias, previstos en el numeral tercero, así:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
APERTURA DE CONVOCATORIA	LA PORTAL WEB SIIUPS/	27 DE MARZO /2017	

INSCRIPCIONES		PORTAL WEB SIIUPS/		28 DE MARZO /2017		08 DE ABRIL /2017
REVISION DOCUMENTOS	DE	SISTEMA SIIUPS		17 DE ABRIL /2017		21 DE ABRIL /2017
PUBLICACION PRESELECCIONADOS	DE	PORTAL WEB SIIUPS		24 DE ABRIL /2017		24 DE ABRIL /2017
RECLAMACIONES (ART 8)		PROGRAMA RESIDENCIAS CADA SEDE	DE DE	25 DE ABRIL /2017		26 DE ABRIL /2017
RESPUESTA RECLAMACIONES	A	PROGRAMA RESIDENCIAS CADA SEDE	DE DE	27 DE ABRIL /2017		27 DE ABRIL /2017
ENTREVISTAS		PROGRAMA RESIDENCIAS CADA SEDE	DE DE	28 DE ABRIL /2017 (SOLICITAR CITA SIIUPS)	SISTEMA	05 DE MAYO /2017 (SOLICITAR CITA SISTEMA SIIUPS)
VALORACION		PROGRAMA RESIDENCIAS CADA SEDE	DE DE	08 DE MAYO /2017		11 DE MAYO /2017
PUBLICACION POSTULADOS	DE	PORTAL WEB SIIUPS		12 DE MAYO /2017		12 DE MAYO /2017
ACEPTACION BENEFICIOS (ART 9)	DE	PROGRAMA RESIDENCIAS CADA SEDE	DE DE	15 DE MAYO /2017		17 DE MAYO /2017
ASIGNACION RESIDENCIA	DE	PROGRAMA RESIDENCIAS CADA SEDE	DE DE	18 DE MAYO /2017		22 DE MAYO /2017

ARTÍCULO SEXTO. Procedimiento de inscripción. Las inscripciones a la convocatoria 'se harán únicamente a través del Portal WEB SIIUPS de Bienestar Universitario en el link <http://ups.uptc.edu.co> en la opción de estudiantes e inscripción a convocatorias.

ARTÍCULO SEPTIMO. Requisitos. Todos los estudiantes de pregrado modalidad presencial, que deseen participar en la presente convocatoria deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) *Estar matriculado en un Programa Académico presencial de Pregrado en la UPTC.*
- b) *El estudiante, debe cumplir con un promedio ponderado acumulado igual o superior a tres punto cuatro (3.4.), del semestre inmediatamente anterior a la Convocatoria de residencias.*
- c) *No ser beneficiario de otro estímulo o excepción económica que ofrezca la Universidad.*



- d) Los estudiantes de primer semestre, podrán también ser aspirantes a obtener residencias, para lo cual la universidad tendrá en cuenta la ubicación del ingreso en admisiones del programa académico respectivo.
- e) Presentar una fotografía escaneada.
- f) Presentar una copia de la declaración de renta o declaración de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior, de los padres o de la persona de quien dependa económicamente, o declaración escrita de (DIAN o notaria) si de quien depende no está obligado a declarar renta o no tiene certificado de ingresos o retenciones por no estar vinculada a entidad o institución alguna.
- g) Presentar el certificado médico expedido por el Grupo de Salud de la Unidad de Política Social o por la EPS a la cual se encuentre afiliado el estudiante, donde se evidencie no padecer ningún tipo de enfermedad de alto riesgo que requiera un acompañamiento particular. (...)"

PARAGRAFO 1: El Grupo de Bienestar Universitario-Programa de Residencias, consultara la información que considere necesaria, en la ficha Psicosocial con el fin de verificar los requisitos antes mencionados, so pena de no asignar el cupo de residencia respectivo.

ARTÍCULO OCTAVO. Documentación. Los estudiantes que deseen participar de la convocatoria, deben adjuntar los siguientes documentos como requisito y soporte de su inscripción.

- a) **Certificado médico.** Expedido por el Grupo de Salud de Bienestar Universitario o por la EPS a la cual se encuentre afiliado el estudiante, donde se evidencie no padecer ningún tipo de enfermedad de alto riesgo que requiere un acompañamiento particular (obligatorio).
- b) **Certificado de Ingresos.** Presentar una copia de la declaración de renta o declaración de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior, de los padres o de la persona de quien dependa económicamente o declaración escrita (DIAN ó notaria) si de quien depende económicamente no esté obligado a declarar renta o no tiene certificado de ingresos o retenciones por no estar vinculada a entidad o institución alguna. Registrando en número de dependientes de dicho ingreso (obligatorio).
- c) **Certificados de Situación Socioeconómica.** Presentar documentos donde se certifique su situación de calamidad personal o familiar (hipotecas o deudas familiares, fallecimiento de alguno de los padres, hijos de madre o padre cabeza de familia (Certificado expedido por Comisaria de familia, madre o padre con discapacidad o enfermedad, hijos de padres separados- (Opcional).

PARÁGRAFO 1. Los documentos soporte deben ser escaneados en formato PDF de manera individual y enviados a través del portal WEB en el link señalado para tal fin.



PARÁGRAFO 2. Toda inscripción que no contenga los documentos obligatorios requeridos en el presente artículo se entenderá como incompleta y dará lugar a la exclusión del estudiante de la presente convocatoria, por no cumplir con los requisitos.

PARAGRAFO 3: La entrevista se realizara en el consultorio de psicología con previa cita en el sistema SIIUPS.

ARTÍCULO NOVENO: Valoración. La adjudicación de cupos se efectuará teniendo en cuenta los puntajes descritos en el artículo 8 del Acuerdo 037 de 2014, que a continuación se detallan:

- Sistema de evaluación: el puntaje será asignado sobre cien (100) puntos y los cupos serán asignados de mayor a menor, en estricto orden de puntaje hasta completar los cupos disponibles, que a continuación se detallan:
 1. Situación Académica: Hasta 50 puntos, directamente proporcional, teniendo en cuenta el promedio acumulado en la escala de cero (0.0) a cinco cero (5.0).
 2. Situación Socioeconómica. Se asignarán hasta cincuenta (50) puntos teniendo en cuenta lo siguiente:
 - 2.1. Ingreso familiar mensual: hasta veinte puntos así:
 - Para menos de dos salarios mínimos: 20 puntos
 - Entre dos y tres salarios mínimos: 16 puntos
 - Entre tres y cuatro salarios mínimos: 10 puntos
 - 2.2. Personas dependientes del estudiante o la familia: máximo 20 puntos (5 por persona)
 - 2.3. Situación familiar: 10 puntos

PARAGRAFO 1. En caso de empate, se adjudicará el cupo, al estudiante que registre el mayor puntaje en la prueba de estado ICFES, con el cual ingreso a la Universidad.

PARAGRAFO 2. Para la adjudicación el cupo a los estudiantes de primer semestre, se homologará el resultado de la prueba del ICFES, teniendo en cuenta el puntaje de ingreso a la Universidad.

ARTÍCULO DECIMO. Reclamaciones. Las reclamaciones que se presenten en la publicación preliminar de resultados se recibirán de forma escrita, exclusivamente en Bienestar Universitario-programa de residencias de cada una de las sedes, de acuerdo al calendario establecido en horario de oficina 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

3683838
www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

PARAGRAFO 1. La oficina de Bienestar Social, resolverá a más tardar al día siguiente hábil de su radicación y comunicara la decisión al peticionario a través del portal web SIIUPS.

PARAGRAFO 2. Contra la decisión que resuelve la reclamación no procede ningún recurso.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Aceptación de beneficio. Los Estudiantes que hayan sido beneficiados deben confirmar su aceptación en el Grupo de Bienestar Universitario-Programa de Residencias presentando el recibo de consignación del 10% de un Salario Mínimo Mensual legal Vigente (2017), siendo \$73.770,00 correspondiente del Canon de Arrendamiento semestral, de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 3 de la presente Resolución.

PARAGRAFO. El estudiante que no allegue la consignación automáticamente perderá el beneficio, el cual será asignado al siguiente estudiante de acuerdo al listado de evaluación de la convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Retiro o desistimiento. En cualquier etapa de la convocatoria el estudiante que se haya inscrito a ésta, podrá retirarse o desistir de continuar con el proceso de selección, el cual deberá ser informado de forma escrita en la sede de inscripción correspondiente.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los

24 MAR 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO LOPEZ DIAZ
RECTOR**

Proyectó: Yenny Medina Montana-Bienestar Universitario
Revisó: Leonel Antonio Vega Perez/ Dirección Jurídica



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja